

**CAIXABANK PYMES 12, F.T.
CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE RETENCIÓN DE RIESGO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada y por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) nº 1060/2009/UE) nº 648/2012, la Entidad Cedente de los Activos (CaixaBank, S.A.) ha comunicado a la Sociedad Gestora (CaixaBank Titulización, S.G.F.T.,S.A.U.) que continúa actuando como entidad retenedora de un interés económico neto significativo en el fondo de titulización, en los términos del Artículo 6(3)(d) del referido Reglamento (UE) 2017/2402 y de los Artículos 7 y 10 del Reglamento Delegado (UE) 2023/2175 de la Comisión, de 7 de julio de 2023 (esto es, “la retención del tramo de primera pérdida y, cuando dicha retención no represente el 5 % del valor nominal de las exposiciones titulizadas, si es necesario, otros tramos que tengan un perfil de riesgo igual o superior a los transferidos o vendidos a los inversores y que no venzan antes que estos, de modo que la retención equivalga, en total, al 5 % como mínimo del valor nominal de las exposiciones titulizadas”).